



/ **Administración**

Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 673/2026

“ADQUISICIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE JALISCO”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto para la **Licitación Pública Nacional LPN 673/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE JALISCO”**, requerida por la **SECRETARÍA DE TURISMO** mediante la solicitud de aprovisionamiento número **08-028-2026**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **Sexagésima Sexta Sesión con Carácter de Extraordinaria en fecha del 28 veintiocho de agosto del 2026 dos mil veintiséis** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **“LA LEY”**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **3 tres de septiembre del 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del **“EL REGLAMENTO”**.
3. El **7 siete de septiembre del 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y el proveedor que presentó propuesta.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de **1 (un) licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el licitante fue:

- **INCUBATOUR JALISCO S.C.**

1



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 673/2026

“ADQUISICIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE JALISCO”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el área requirente, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL:

Se desprende de la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y/o en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos y/o entregarse de forma errónea o incompleta.	INCUBATOUR JALISCO S.C. Presenta su Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria con código QR ilegible, razón por la que no es posible corroborar el sentido positivo de la misma, incumpliendo así con lo requerido en el numeral 5.4.2, inciso e, fracciones II y V, de las Bases de la presente licitación.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, de cuyo contenido se desprende que la propuesta presentada por el licitante **INCUBATOUR JALISCO S.C.** no cumplen con los requisitos legales establecidos; en consecuencia, su propuesta se desecha.

En función de lo antes expuesto, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante el resultado de la evaluación documental, el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en conjunto con la Dirección General de Abastecimientos, resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de “**LA LEY**”, al no existir alguna propuesta solvente que pudiera ser adjudicada.



/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 673/2026

"ADQUISICIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE JALISCO"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

En relación a lo anterior, se transcribe la citada porción normativa:

"...Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados..."

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Nacional LPN 673/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"...2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria..."

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de **"LA LEY"**, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitantes y Servidores Públicos a quien corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **09 de octubre de 2026**, en la **76ª Sesión de carácter extraordinaria**.

Elaboró: LOAL

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de "LA LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 09 de octubre de 2026 dos mil veintiséis, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 673/2026

"ADQUISICIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE JALISCO"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 673/2026

“ADQUISICIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE JALISCO”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Eugenia Carolina Torres Martínez
Representante de la Consejería Jurídica

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Sergio Olmedo Zúñiga
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

José Luis Medina Villaseñor
Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



/ **Administración**

Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 673/2026

"ADQUISICIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE JALISCO"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Héctor Miguel Campos de Luna

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

Javier de Oyarzabal Castellanos

Representante del Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

6



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 673/2026

“ADQUISICIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE JALISCO”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1 EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	INCUBATOUR JALISCO S.C.
1	Propuesta Técnica	Presenta
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	Presenta
3	Anexo 3 Índice de la proposición	Presenta
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	Presenta
5	Anexo 5 Propuesta Económica	Presenta
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	Presenta
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	Presenta y no acepta
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	Presenta
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	Presenta
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Presenta
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	Presenta
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	Presenta vigente
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	Presenta
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	Presenta con código QR ilegible
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	Presenta vigente
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	Presenta vigente
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	Presenta vigente

Resolutivo 1: Del análisis documental se desprende que el proveedor **INCUBATOUR JALISCO S.C.** no cumple con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declara **insolvente** documentalmente y su propuesta se desecha.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara
Puesto: Coordinador A.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3618 2800